

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00620821**

Tizimín, Yucatán, a 29 de junio del 2021.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **00620821** que se tuvo por presentada con fecha **25 de junio del 2021** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

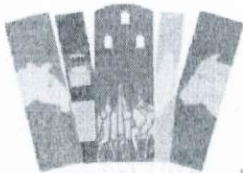
I. Con fecha 25 de junio del 2021, la Unidad de Transparencia de Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00620821**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:
Muy buenas tardes, de la manera más amable le solicito copia de todas las facturas pagadas a la empresa servicios profesionales Cali SCP, en el periodo de enero a mayo de 2021.

III. con fecha 28 de junio del 2021, se requirió a la Unidad de Finanzas y Tesorería atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 00620821.

IV. Con fecha 28 de junio del 2021, la Unidad de Finanzas y Tesorería contestó mediante oficio no. MTY/FT/041/2021.

V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre ~~Transparencia~~

H. Ayuntamiento de Tizimín



Transparencia, advirtió que el responsable de la unidad administrativa competente, declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad no se encontró documentación sobre la información solicitada debido a que no se realizaron pagos a la empresa servicios profesionales Cali SCP en el periodo de enero a mayo 2021, lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 29 de junio del 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información referente a facturas pagadas a la empresa servicios profesionales Cali SCP, en el periodo de enero a mayo de 2021. Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información referente a *facturas pagadas a la empresa servicios profesionales Cali SCP, en el periodo de enero a mayo de 2021*; por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **inexistencia de la información** por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer, Polanco y PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina, C.P. Helbert José Sánchez; Presidenta y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 29 de junio del 2021.



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede

H. Ayuntamiento de Tizimín



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

PROFRA. Landy Margarita Polanco Alcocer

Vocal

C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina

La presente hoja de firmas forma parte de la Resolución con Número de Folio: 00620821 con fecha 29 de junio del 2021.

**Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México.
TEL. 986 86 3 20 06**